



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3182 (A.S.O.C.D. N° 3182/23/12/2021)

Resolución N° 1438-00-2021

**“POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL PROTOCOLO DE GESTIÓN DE SANCIONES Y MULTAS POR AUSENCIAS, LLEGADAS TARDÍAS O SALIDAS ANTICIPADAS E INCUMPLIMIENTO DE LA CARGA HORARIA ESTABLECIDA PARA EL PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO CON FUNCIONES DOCENTES, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día. -----

La nota DGDTH N° 544/2021 con M.E. N° 7793/2021, de la Lic. Amanda Barrios, Jefa del Departamento de Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la cual eleva el proyecto de *Protocolo de Sanciones y Multas por Ausencias, Llegadas Tardías/Salidas Anticipadas e Incumplimiento de la Carga Horaria establecida*, elaborado a través del Departamento de Personal y la Asesoría Jurídica de la referida dirección. -----

El debate suscitado en el seno del Consejo Directivo en relación a dicha propuesta, de la que derivara la moción unánime de aprobarla, en carácter de REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y COADYUVANTE a las disposiciones contenidas en la Resolución CSU N° 0149-00-2021, de fecha 24 de marzo de 2021 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO UNICO PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”*, por medio de la cual el Consejo Superior Universitario promulgó el Reglamento Disciplinario actual y vigente, en el cual se encuadran y tipifican las faltas administrativas aplicables a Docentes, Graduados, Estudiantes y Funcionarios de la UNA, con la expresa salvedad de que la misma se encuentra en sintonía con sus preceptos, no los contradice, y será aplicada a los distintos tipos de funcionarios existentes en la Institución, que por sus características y condiciones no son contemplados en la reglamentación del CSU, pero que no pueden, por ello, quedar al margen de la normativa administrativa disciplinaria del lugar en el cual prestan servicios. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
En uso de sus atribuciones legales,**

**RESUELVE:**

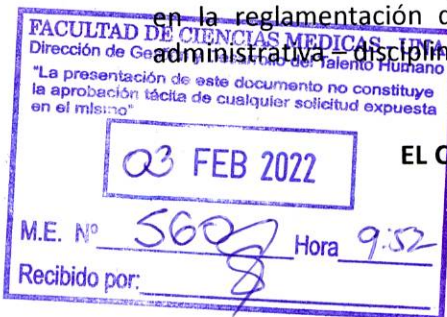
1438-01-2021 **APROBAR** el Protocolo de Gestión de Sanciones y Multas por Ausencias, Llegadas Tardías o Salidas Anticipadas e Incumplimiento de la Carga Horaria establecida para el personal permanente y contratado con funciones docentes, asistenciales y administrativos de la Institución presentado por el Departamento de Personal y la Asesoría Jurídica de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, conforme al siguiente detalle:

### MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

### VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.







# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3182 (A.S.O.C.D. N° 3182/23/12/2021)

Resolución N° 1438-00-2021

..//..(2)

### ALCANCE

Para el mejor cumplimiento de los fines institucionales, el presente cuerpo normativo tiene por objeto establecer las sanciones correspondientes a llegadas tardías y salidas anticipadas e incumplimiento de la carga horaria establecida, de los funcionarios permanentes y contratados con funciones docentes, asistenciales y administrativos de la Institución, en concordancia con las demás normativas vigentes y aplicables en la UNA.

### REGISTRO DE ASISTENCIA:

El funcionario permanente Docente, Asistencial y Administrativo y Personal Contratado deberá registrar personalmente sus entradas y salidas a la Institución al inicio y al final de la jornada laboral. Para ello hará uso del reloj biométrico habilitado para tal efecto como único mecanismo de control en virtud a la Resolución D N° 154-B/2016 y, en caso de incumplimiento será pasible de las sanciones establecidas en el Reglamento General Único Disciplinario Resolución N° 0149/00/2021.

### TOLERANCIA:

El funcionario permanente Docente, Asistencial y Administrativo y Personal Contratado tendrá una tolerancia de hasta tres veces seguidas al mes de diez minutos en el horario de entrada.

El funcionario permanente Docente, Asistencial y Administrativo y Personal Contratado tendrá una tolerancia excepcional de sesenta (60) sesenta minutos en el horario de entrada, en caso de impedimento por causas de lluvias, huelgas de transporte u otras causas no imputables al mismo que tornen difícil el acceso puntual a la Institución y que este pudiera justificar debidamente a la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano en el formulario establecido para tal efecto.

### LLEGADAS TARDÍAS Y AUSENCIAS INJUSTIFICADAS AL LUGAR DE TRABAJO E INCUMPLIMIENTO DE CARGA HORARIA ESTABLECIDA:

El funcionario permanente Docente, Asistencial y Administrativo Y Personal Contratado que se presentare después de la hora de inicio de las horas laborales, deberá sujetarse a las siguientes reglas:

- **Llegadas tardías:** seguidas hasta tres veces al mes con diez minutos de tolerancia del horario de entrada, superadas las cuales se aplicarán los siguientes ítems:
  - Multa de descuento del salario del funcionario, acumulativa por cada llegada tardía, debiendo ser computada de la siguiente manera:
    - a) Hasta 30 (treinta) minutos posteriores a la hora de entrada, multa equivalente a un cuarto (1/4) día del sueldo del funcionario.
    - b) A partir de treinta y un (31) minutos y hasta sesenta (60) minutos posteriores a la hora de entrada, multa equivalente a medio (1/2) sueldo del funcionario.
    - c) Pasados los sesenta (60) minutos de la hora de entrada serán consideradas como ausencias injustificadas.

### **MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.







# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3182 (A.S.O.C.D. N° 3182/23/12/2021)

Resolución N° 1438-00-2021

../..(3)

- **Reincidencia:** en multas por llegadas tardías por tres veces consecutivas o alternadas en el año, dará motivo a la Dirección de Gestión a remitir los antecedentes, por los canales correspondientes, a la Dirección de Leyes y Reglamentos a los efectos de iniciar la Investigación Preliminar.
- La marcación antes del cumplimiento del horario de salida, tendrá igual sanción que la impuesta por llegadas tardías.
- La entrada o salida sin registrar generará inmediatamente la presunción de ausencia injustificada del funcionario. Las justificaciones deberán ser presentadas a la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano con el Visto Bueno del superior inmediato en un plazo no mayor a 48 horas, si el funcionario no justificase dicha ausencia el Superior estará obligado a informar la ausencia injustificada en cumplimiento a la Resolución CD N° 700/2017.
- **Incumplimiento de carga horaria establecida:** el incumplimiento de la carga horaria establecida por parte del funcionario permanente y contratado Docente, Asistencial y Administrativo se considerará falta y será pasible de sanciones establecidas en el Reglamento General Único Disciplinario Resolución N° 0149/00/2021.

### LAS AUSENCIAS INJUSTIFICADAS:

Las ausencias tendrán las siguientes sanciones disciplinarias:

- Una (1) ausencia al mes se sancionará con multa igual a un (1) día de sueldo, acumulativa por cada ausencia injustificada.
- La entrada o salida sin registrar, en forma seguida o alternada será considerada como ausencia injustificada y por lo tanto pasible de iguales sanciones.

### FUNCIONARIOS CON CÓDIGO PARA MARCACIÓN

En caso del funcionario permanente Docente, Asistencial y Administrativo y Personal Contratado que cuente con código de marcación, el mismo deberá presentar un certificado expedido por la Cátedra y Servicio de Dermatología y también deberá firmar una carta compromiso ya que dicho código no podrá ser otorgado a terceros.

- La marcación de asistencia a través de terceros, previo informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se sancionará con el equivalente a tres (3) días de sueldo, en concepto de multa al funcionario que registrare por otro.
- El código debe ser renovado de manera semestral bajo las mismas condiciones y con la renovación de los documentos.

### PERMANENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO:

El funcionario permanente Docente, Asistencial y Administrativo y Personal Contratado deberá permanecer en su lugar de trabajo a lo largo de la jornada laboral establecida, pudiendo trasladarse fuera del mismo por motivos de orden laboral, previa autorización del superior jerárquico, situación que será comunicada al responsable inmediato

#### **MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

#### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3182 (A.S.O.C.D. N° 3182/23/12/2021)

Resolución N° 1438-00-2021

../..(4)

1438-02-2021 **IMPLEMENTAR** en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción y sus dependencias, el Protocolo aprobado mediante el artículo precedente, a partir de la promulgación de la presente Resolución. -----

1438-03-2021 **DEJAR** sin efecto toda disposición anterior que se contraponga a la presente. -----

Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**  
Secretaria de la Facultad

C.C. Dirección Asistencial, Dirección de Gestión y Desarrollo, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Asesoría Técnica, Dirección de Asesoría Social, Dirección de Asesoría Psicológica, Dirección de Asesoría de Recursos Humanos, Dirección de Planificación, MECIP, Dpto. de Comunicación Interna, Cátedras/Departamentos/Servicios, Archivo. **OMCT/RGM/hea**



Mg. Prof. Dr. **OSMAR M. CUENCA TORRES**  
Decano

### **MISIÓN INSTITUCIONAL**

*Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.*

### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

*Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.*